



Avda. Don Bosco, 2  
18006 GRANADA  
Teléfono: 958 242 400  
Fáx: 958 242 424  
www.cajaruraldegranada.es

## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**Caja Rural de Granada Sociedad Cooperativa de Crédito**, de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015 por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, Caja Rural de Granada, Sociedad Cooperativa de Crédito, comunica el siguiente:

### HECHO RELEVANTE

Caja Rural de Granada, Soc. Cooperativa de Crédito ha recibido del Banco de España la decisión con respecto a los requisitos mínimos prudenciales de capital para 2018, una vez conocidos los resultados del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP).

A este respecto, Caja Rural de Granada, Soc. Cooperativa de Crédito habrá de cumplir con unas ratios mínimos *phased-in* de Common Equity Tier 1 (CET1) del **8,005%** y de Capital Total del **11,505%**.

Estos ratios de capital incluyen: el mínimo exigido por Pilar 1 (4,50% de CET1 y 8,00% de Capital Total), el requerimiento supervisor de Pilar 2 (1,63%) así como el colchón de conservación de capital aplicable en 2018 (1,875%).<sup>1</sup>

A 30 de septiembre de 2017 Caja Rural de Granada, Soc. Cooperativo de Crédito cumplía ya con una sólidas ratios de solvencia, en su versión *phased 1*, una ratio CET1 del **17,57%** y un ratio de Capital Total del **18,06%**. En su versión *fully loaded*, y a dicha fecha, dichos indicadores se situaban en el **17,64%** y **18,14%** respectivamente. A estos efectos no están incluidos los resultados provisionales acumulados en los tres primeros trimestres de 2017.

Granada a 09 de enero de 2018

---

<sup>1</sup> En 2018 dicho porcentaje ascenderá a 1,875%, quedando establecido a partir de 2019 en el 2,50%